

ACTA: ACT/CG/SE-45/30/06/2008

FECHA: Treinta de junio del año dos mil ocho

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las dieciséis horas del día treinta del mes de junio del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del IVAI, Luz del Carmen Martí Capitanachi, Consejera del IVAI, Rafaela López Salas, Consejera del IVAI, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, sin que mediara convocatoria previa al estar integrado el Pleno, habiendo acordado celebrar la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto, se encuentra también presente Fernando Aguilera de Hombre, Secretario General del Instituto, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Instalación de la sesión.
4. Emisión de Acuerdo del Pleno para definir la base respecto de la cual se substanciará el Recurso de Revisión, previsto en el artículo 64 de la Ley 848, hasta en tanto se emitan los lineamientos generales a que se refiere el diverso 67.1, fracción IV de la citada Ley, reformada por Decreto 256, emitido por el Honorable Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 208, de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes todos los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 16, fracción II, del Reglamento Interior, informa al Presidente del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz el Consejero Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

ACTA: ACT/CG/SE-45/30/06/2008

FECHA: Treinta de junio del año dos mil ocho

El Secretario General acatando la instrucción del Consejero Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-162/30/06/2008

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En relación del punto 4 del orden del día *"Emisión de Acuerdo del Pleno para definir la base respecto de la cual se substanciará el Recurso de Revisión, previsto en el artículo 64 de la Ley 848, hasta en tanto se emitan los lineamientos generales a que se refiere el diverso 67.1, fracción IV de la citada Ley, reformada por Decreto 256, emitido por el Honorable Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 208, de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho."*, el Presidente del Consejo General, en uso de la voz señala al Pleno que resulta necesario que este cuerpo colegiado emita Acuerdo por el cual se determine que la reforma a la Ley que nos rige determinó la obligación a cargo del Consejo General de emitir los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del Recurso de Revisión, mismos que deberán respetar las garantías constitucionales de audiencia y seguridad jurídica y contendrán disposiciones que contemplen las formalidades esenciales del procedimiento, a fin de garantizar al particular certidumbre jurídica en el ejercicio de su prerrogativa de acceso a la información, sin embargo los acuerdos de trámite, autos y actuaciones en general relativos a los procedimientos de los recursos de revisión que se encuentran en trámite y los que se ingresen hasta en tanto este

ACTA: ACT/CG/SE-45/30/06/2008

FECHA: Treinta de junio del año dos mil ocho

Pleno emite dichos Lineamientos Generales, deben tener un sustento legal para precisamente no conculcar los derechos y garantías de las partes, situación que nos obliga a pronunciarnos al respecto y proveer lo necesario a efecto de tramitar los recursos antes citados, conforme a reglas ciertas y claras, por lo que propongo que a esos procedimientos se siga aplicando el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que estará vigente hasta el momento que se expidan y entren en vigor los Lineamientos Generales de mérito, por lo que solicito a mis pares que de tener observaciones a la propuesta que en este formulo al Pleno, las hagan saber en este acto o en su defecto se proceda a la votación y toma del Acuerdo correspondiente.

Las Consejeras LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI y RAFAELA LÓPEZ SALAS, manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo el Consejero Presidente, al no haber observaciones instruye al Secretario General, que recabe la votación Pleno, respecto del punto del orden del día que se desahoga.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cuatro del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-163/30/06/2008

PRIMERO. Los recursos y asuntos que se encuentren en trámite y los que ingresen a partir de la entrada en vigor de las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley 848, publicadas en la Gaceta Oficial número extraordinario 208, de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, y hasta en tanto el Consejo General emita y entren en vigor los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del Recurso

ACTA: ACT/CG/SE-45/30/06/2008

FECHA: Treinta de junio del año dos mil ocho

de Revisión, se seguirán tramitando y resolverán aplicando el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, en lo que no riña con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las áreas administrativas, a los Secretarios de Estudio y Cuenta, así como a los actuarios notificadores habilitados.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco del día treinta de junio de dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri
Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General